



HOSPITAL GENERAL CLÍNICO QUIRÚRGICO DR. JOSÉ JOAQUÍN PUELLO ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 001-2026 Santo Domingo, Rep. Dom. 20 de julio del 2026.-

ACTO ADMINISTRATIVO, DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL HOSPITAL GENERAL CLÍNICO QUIRÚRGICO DR. JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA, QUE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA GARANTIZAR RESPUESTA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026, Y DISPONE EL INICIO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinte (20) del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la sede central del Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, calle Federico Bermúdez, No. 1, sector María Auxiliadora (antiguo sector Mejoramiento Social), zona norte del Distrito Nacional, Santo Domingo, dentro de la Ciudad Sanitaria La Ciudad Sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar, se reunió el Comité de Compras y contrataciones de dicho hospital, conformado por sus miembros: e Dr. Ramón Enrique Feliz Jiménez Presidente del Comité de Contrataciones Públicas, el Lic. Henry Acosta Florián Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, la Licda. Yrenes María Fajardo Reyes Encargada de la Sección Jurídica y la Licda. Yasmeli Feliz Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para conocer y decidir sobre el asunto puesto en la agenda del día;

Agenda:

Único: Conocer, decidir y aprobar la adquisición de medicamentos y materiales quirúrgicos para garantizar respuesta sanitaria durante la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos Y Del Caribe Santo Domingo 2026, y disponer el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública. La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25. Requerimiento del Departamento Médico, Enc. De Farmacia y Enc. De Almacén y Suministro de Fecha 17 de julio del 2026.

El informe técnico emitido por la Dirección Médica, Farmacia y Suministros de fecha 17 de julio 2026.

La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento Financiero de fecha 27 de julio de 2026.

La programación oficial de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

Designación Oficial de Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, como parte de la red hospitalaria por plan integral de salud para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución de la República establece un orden jurídico orientado a la protección de la dignidad humana, la tutela del interés general y la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud y el acceso a servicios públicos de calidad.

SEGUNDO: Que la propia Constitución de la República, en el artículo 147, dispone que los servicios públicos prestados por el Estado deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad, principios que obligan a la Administración a adoptar decisiones oportunas, idóneas y proporcionadas para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio público especialmente hospitalario.

TERCERO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, expone que Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, de manera que la gestión pública se oriente a la obtención de resultados concretos, verificables y compatibles con el bienestar colectivo.

CUARTO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, reafirman que el sistema de contrataciones del Estado debe regirse por estándares de transparencia, integridad, eficiencia, sostenibilidad, publicidad, control y rendición de cuentas, reforzando el deber de motivación de los actos administrativos y la obligación de documentar las actuaciones de las entidades públicas.

QUINTO: Que la misma normativa de contrataciones públicas reconoce la obligatoriedad del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) como instrumento de gestión, trazabilidad y publicidad de los procedimientos, al tiempo que prevé mecanismos de control y actuación institucional para garantizar la continuidad del expediente administrativo y la integridad del procedimiento.

SEXTO: El Servicio Nacional de Salud (SNS) presentó el plan integral de asistencia sanitaria que será implementado durante los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con el objetivo de garantizar atención médica oportuna, eficiente y de calidad a atletas, delegaciones y visitantes.

SÉPTIMO: Como parte del plan, la Ciudad Sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar fungirá como centro principal de dirección, manejo y referimiento, debido a su capacidad resolutoria y ubicación estratégica en el Distrito Nacional.

OCTAVO: Que el Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, se inauguró el día martes 30 de septiembre del 2025, con la visión de convertirse en el centro quirúrgico más modernos y un referente de la región. Dotado de tecnología avanzada y diseñado para ofrecer atención médica de calidad y calidez humana.

NOVENO: Que el Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, tiene como misión brindar servicios eficientes y dignos que respondan a las necesidades reales de la población. Establecerse como un Centros equipados con infraestructura moderna y personal altamente capacitado, con el objetivo de garantizar servicios oportunos, seguros y de calidad para todos los dominicanos.

DECIMO: Que el Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, cuenta con múltiples especialidades médicas integradas, disponibilidad de camas de emergencia, internamiento y unidades de cuidados intensivos (UCI).

DECIMO PRIMERO: Que el Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, por sus condiciones inherentes es un activo importante para brindar atención médica oportuna, eficiente y de calidad a atletas, delegaciones y visitantes, durante la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, dentro del plan integral de salud para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

DECIMO SEGUNDO: Que la selección del Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, como parte de la estructura sanitaria de apoyo a los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, representa un alto compromiso y responsabilidad Institucional, para proyectar una imagen de capacidad estatal, eficiencia administrativa y respuesta sanitaria oportuna ante cualquier contingencia que pudiera afectar a atletas, delegaciones, personal técnico, visitantes o ciudadanos, ya que es un evento de trascendencia regional y proyectará la imagen de República Dominicana ante las naciones participantes.

DECIMO TERCERO: A pesar del que Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, posee capacidad operativa, infraestructura y nivel de especialización; a raíz de su reciente inauguración y puesta en funcionamiento, a la fecha, no cuenta con la estructura programática y la Unidad Operativa de Compras, que permitan realizar procesos de compras en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

DECIMO CUARTO: Que conforme a la responsabilidad institucional expuesta el Hospital General Clínico Quirúrgico Dr. José Joaquín Puello, es de carácter esencial, ofrecer atención oportuna, segura y continua, por lo cual debe mantener existencias mínimas y estratégicas de medicamentos, insumos y materiales quirúrgicos indispensables para responder a emergencias, intervenciones y procedimientos de urgencia.

DECIMO QUINTO: Que los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 constituyen un acontecimiento deportivo de extraordinaria trascendencia nacional e internacional, cuya organización moviliza a más de 6,200 atletas de alrededor de 36 países y territorios, con un programa de unas 470 competencias, generando una demanda superior a la ordinaria en materia de seguridad, logística, transporte, alojamiento, alimentación y, de manera especial, atención médica y quirúrgica de urgencia.

POR CUANTO:

PRIMERO: En ese contexto, la disponibilidad inmediata de medicamentos y materiales quirúrgicos no constituye un gasto accesorio, sino una medida de previsión sanitaria indispensable para proteger

vidas humanas, resguardar la integridad física de los pacientes y asegurar la continuidad de la asistencia hospitalaria durante la celebración del referido evento.

SEGUNDO: Que la adquisición medicamentos y materiales quirúrgicos se fundamenta en la necesidad de prevenir desabastecimientos que pudieran comprometer la respuesta de este centro de salud en situaciones clínicas críticas, emergencias traumáticas o intervenciones quirúrgicas no programadas.

TERCERO: Que la actuación administrativa en materia de contratación, aun en escenarios de urgencia, debe observar el debido proceso, la motivación suficiente, la proporcionalidad de la medida, la trazabilidad documental y el cumplimiento de los controles internos y externos, de modo que la rapidez de la respuesta no desvirtúe la legalidad ni la transparencia que exige el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Que a la fecha de emisión del presente acto, este Hospital no dispone de habilitación operativa para instrumentar el procedimiento a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por lo que procede dejar constancia formal de tal situación y ordenar que el expediente sea documentado íntegramente por los medios institucionales disponibles, con la debida coordinación y regularización que corresponda, sin perjuicio de las publicaciones, registros, remisiones e informes de control que sean exigibles conforme a la normativas vigentes.

QUINTO: La situación expuesta, es concreta y probada, y está fundamentada en razones objetivas; y que no nos resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley No. 47-25, sobre contrataciones públicas, en tiempo oportuno, por lo que se procede a emitir la siguiente resolución:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: Se apruebe como en efecto apruebo, el informe técnico justificativo, emitido por la Dirección Médica, Farmacia y Suministros de fecha 17 julio de 2026.

SEGUNDO: En virtud de lo antes expuesto se procede a APROBAR, la adquisición de medicamentos, insumos y materiales quirúrgicos indispensables para responder a emergencias, intervenciones y procedimientos de urgencias, con el fin de evitar la movilización y desplazamiento de pacientes en condiciones críticas, para realizar diagnósticos concretos y oportunos y suministrar tratamientos adecuado y efectivo, de esta manera garantizar la ejecución de nuestra misión con la mayor profesionalidad y más altos estándares de calidad; estas adquisiciones deben realizarse realizando un análisis, precio-calidad de los productos, de las cotizaciones obtenidas en el mercado competitivo.

TERCERO: Ordenar el inicio inmediato de las actuaciones administrativas y del procedimiento de contratación que corresponda, conforme a la Ley núm. 47-25 y al Decreto núm. 52-26, garantizando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, publicidad, racionalidad, responsabilidad, economía, concurrencia y rendición de cuentas.

CUARTO: Se autorice al Departamento de Contrataciones Públicas iniciar con la organización, gestión y ejecución del procedimiento de la contratación de los medicamentos, insumos y materiales quirúrgicos indispensables para garantizar una respuesta inmediata, continua y segura ante cualquier eventualidad médica o quirúrgica que pudiera presentarse durante la celebración de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, cumpliendo dentro del escenario actual con los

lineamientos establecido en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia.

QUINTO: Disponer que el expediente administrativo contenga, como mínimo, el requerimiento, el informe técnico de justificación, la certificación presupuestaria, las especificaciones técnicas, la evaluación de consumo o proyección de demanda, el cuadro comparativo de ofertas, la recomendación de adjudicación y cualquier otro documento que demuestre la razonabilidad, proporcionalidad y legalidad de la contratación.

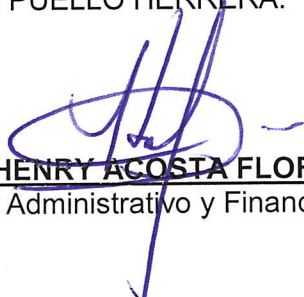
SEXTO: Hacer constar que la falta de habilitación operativa para gestionar este procedimiento en el S Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), será tratada mediante los canales institucionales disponibles, procurando siempre la trazabilidad del expediente, la conservación de evidencias y la regularización de las actuaciones ante los órganos competentes, en cuanto corresponda.

SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección Médica, al Departamento de Farmacia, y a la Dirección Administrativa y Financiera, de manera coordinada y prioritaria que actúen como veedores para que los procedimientos se lleven a cabo con estricto cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, publicidad, racionalidad, responsabilidad, economía, concurrencia y rendición de cuentas.

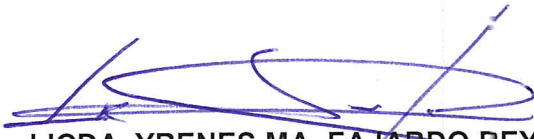
OCTAVO: Disponer que una vez satisfecha la necesidad, se remita el informe motivado de las contrataciones realizadas y del gasto público vinculado a los órganos de control y fiscalización que correspondan, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.

NOVENO: Ordenar la notificación del presente Acto Administrativo a las áreas involucradas y su archivo en el expediente institucional correspondiente.

COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CLÍNICO QUIRÚRGICO DR. JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA:


LIC. HENRY ACOSTA FLORIA

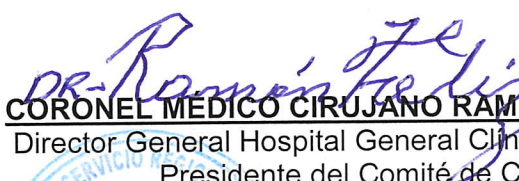
Director Administrativo y Financiero


LICDA. YRENES MA. FAJARDO REYES

Directora Jurídica,


LICDA. YASMELY CRISLERDA FELIZ FRANCES

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información


CORONEL MÉDICO CIRUJANO RAMON ENRIQUE FELIZ JIMÉNEZ ERD.

Director General Hospital General Clínico Quirúrgico r. José Joaquín Puello
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,

